

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS TEJEDOR.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1820/03.-

FUNDAMENTO:

Visto:

Que el día 23-10-2001 se firma un acuerdo de subsidio, en el Marco del Programa PROSAC, con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA);

Que de acuerdo a lo establecido en dicho acuerdo, el ENOHSA otorgaría en calidad de subsidio a la Municipalidad la suma de pesos noventa mil doscientos ochenta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 90.284,98.-), para la financiación de la obra Ampliación de la Red de Agua Potable de las localidades Curarú y Pesos noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve con sesenta y cuatro (\$ 96.669,64.-) para la financiación de la obra Ampliación de la Red de Agua Potable de Colonia Seré, tal como se acredita en el expediente N°4020-2199/03, fs.01 a 06;

Que por Ordenanza N°1750/01 se convalida el acuerdo de subsidio firmado entre el ENOHSA y el Intendente Municipal, autorizando al Departamento Ejecutivo a contratar los servicios de un profesional – Ing. Civil – para la realización del proyecto y Dirección Técnica de la obra;

Que por Decreto N°570/01 la Oficina de Obras Públicas realiza un llamado a Concurso de Antecedentes entre los profesionales de la rama de la Ingeniería Civil de acuerdo al artículo 148° de la LOM;

Que de los antecedentes aportados resulta seleccionado entre los inscriptos el Ing. Civil Sr. Daniel Rivero DNI N°16.248.212 Matrícula Colegio de Ingenieros 46.623, firmando con la Municipalidad un contrato para realizar el Proyecto y Dirección Técnica de la Red de Agua en Colonia Seré, por la suma de pesos diez mil seiscientos treinta y dos (\$10.632.-) en carácter de honorarios profesionales (fs.51 expediente 4020-2199/03) y otro contrato por la suma de pesos nueve mil novecientos veinte (\$ 9.920.-) para realizar el Proyecto y Dirección Técnica Red de Agua de Curarú (fs.51 expediente 4020-2199/03);

Que el citado profesional realizó el Proyecto en tiempo y forma debiendo erogar dinero a los efectos de lograr el Proyecto (estudio de agua, relevamiento de las localidades, viajes reiterados a Tejedor y a Bs.As., etc.);

Que por razones que son de público conocimiento, en Diciembre de 2001 el país sufrió una crisis institucional grave, lo que ocasionó que no se concretara hasta la fecha el otorgamiento del subsidio por parte del ENOHSA;

Que no obstante lo enunciado en el párrafo anterior, el Ing. Rivero reclama el pago de los gastos por los trabajos realizados, conforme la certificación N°1 y que a la fecha asciende a la suma de \$ 4.556,24 – Agua Potable Colonia Seré según Factura C N°0000-00000180 – y la suma de \$ 4.250,64 – Agua Potable Curarú Factura C N°0000-00000181- según documentación respaldatoria en el expediente N°4020-2199/03;

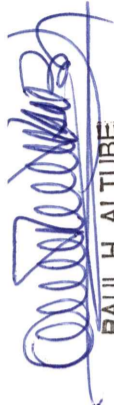
Que por todo lo expuesto se propicia la sanción de la presente ordenanza a efectos de abonar los honorarios profesionales al Ing. Civil Daniel Rivero, solicitando autorización del gasto en los términos del art. 32° de la LOM, 161° bis y 66° del Reglamento de Contabilidad;

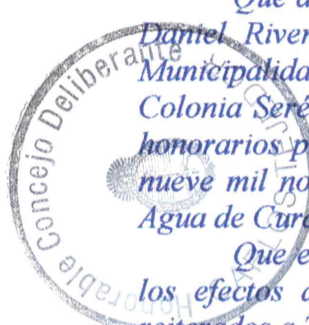
Es por ello que este HCD acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar un gasto especial en los términos del art. 32° de la LOM y 161° bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, con el objeto de abonar al Ing. Civil Sr. Daniel Rivero las sumas de pesos cuatro mil quinientos cincuenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 4.556,24.-) – en concepto de pago de honorarios Estudios preliminares: ensayos de muestras de agua potable, relevamientos topográficos y Proyecto 60% por la Red Agua Potable Colonia Seré – y la suma de pesos cuatro mil doscientos cincuenta con sesenta y cuatro centavos (\$ 4.250,64.-) - en concepto de pago honorarios Estudios preliminares: ensayos de muestras de agua potable, relevamientos topográficos y Proyecto 60% por la Red Agua Potable Curarú –

ARTICULO 2°.- Para el cumplimiento del artículo primero de la presente ordenanza se tomará crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Vigente:


RAUL H. ALTUBE
PRESIDENTE
H.C.D. CARLOS TEJEDOR




ROBERTO O. ZURDO
SECRETARIO
H.C.D. CARLOS TEJEDOR

Para el pago de honorarios de los estudios preliminares y proyecto – 60% - Red Agua Potable de Colonia Seré: FINALIDAD 3 PROGRAMA 8 2.5.2.44

Para el pago de honorarios de los estudios preliminares y proyecto – 60% - Red Agua Potable de Curarú: FINALIDAD 3 PROGRAMA 8 2.5.2.45

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA DÉCIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.-


ROBERTO O. ZURDO
Secretario HCD.-




RAÚL H. ALTUBE
Presidente HCD.-

1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900

1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920

1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930

1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940

1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950

1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970

1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980

1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990

1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000